

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de marzo de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,877	60,057
1 Dólar canadiense	55,341	55,507
1 Franco francés nuevo	12,100	12,136
1 Libra esterlina	167,434	167,937
1 Franco suizo	13,826	13,867
100 Francos belgas	120,428	120,790
1 Marco alemán	15,071	15,116
100 Liras italianas	9,586	9,614
1 Florin holandés	16,574	16,623
1 Corona suiza	11,594	11,628
1 Corona danesa	8,665	8,691
1 Corona noruega	8,373	8,398
1 Marco finlandés	18,606	18,662
100 Chelines austríacos	231,695	232,392
100 Escudos portugueses	208,757	209,385

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de febrero de 1967 por la que se autoriza a la Sociedad Española de Radiodifusión a utilizar la emisora de frecuencia modulada correspondiente a Radio Barcelona EAJ-1 para la transmisión de música funcional o ambiental.

Ilmos. Sres.: Vista la instancia cursada a este Centro directivo en 21 de octubre de 1966 por don Eugenio Fontán Pérez, Director general de la «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima» en nombre y representación de la misma, y

Resultando que en el citado escrito formulado al amparo de la Orden ministerial de 11 de mayo de 1966 se interesa la correspondiente autorización administrativa para la utilización por la «Sociedad Española de Radiodifusión, S. A.», de la emisora de frecuencia modulada de Radio Barcelona EAJ-1 para la transmisión de música funcional o ambiental, de acuerdo con el proyecto técnico que se adjunta al mismo y con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Orden ministerial;

Resultando que en 30 de diciembre de 1966 los Servicios Técnicos de este Centro directivo (Inspección Técnica) emiten informe sobre el referido proyecto en el sentido de que «no existe inconveniente de orden técnico en la aprobación provisional del mismo utilizando para las emisiones la frecuencia atribuida por la Dirección General para la emisora de frecuencia modulada de la Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima», en Barcelona, hasta tanto se efectúe el reconocimiento preceptivo» y señala como características técnicas de la emisora las correspondientes al equipo de frecuencia modulada de Radio Barcelona EAJ-1, utilizando un generador de subportadora de 67 Kc/s. con un equipo de estéreo;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1963 se interesan en 14 de enero del año actual los dictámenes exigidos por la mencionada norma:

Vistos la Orden ministerial de 11 de mayo de 1966 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la Orden ministerial de 11 de mayo de 1966 establece en su artículo primero que este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión podrá autorizar discrecionalmente la instalación y funcionamiento de emisoras destinadas a la transmisión exclusiva de música funcional o ambiental en las condiciones fijadas en la misma;

Considerando que en el artículo segundo de la citada norma se determina que las autorizaciones correspondientes a esta clase de emisoras tendrán el carácter de provisionales e intransferibles, se entenderán sometidas a las normas que en su día establezca el Plan Nacional de Radiodifusión y su duración estará limitada por el período señalado en la autorización de la emisora de frecuencia modulada principal, y siempre como máximo por tres años, que pueden prorrogarse por otro plazo igual o inferior mientras subsista la autorización de la emisora principal;

Considerando que en la repetida norma reguladora de esta clase de emisoras se dispone en su artículo octavo que no se podrá transmitir publicidad ni comentarios hablados, sino exclusivamente programas musicales, y siendo preceptiva la publicación de estas autorizaciones en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo de la Orden ministerial de 11 de mayo de 1966,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, ha resuelto:

1.º Autorizar a la «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima», la utilización de la emisora de frecuencia modulada correspondiente a Radio Barcelona EAJ-1 para la transmisión de música funcional o ambiental, con sujeción a lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de mayo de 1966

2.º Las características técnicas que se asignen a dicha emisora de conformidad con el proyecto técnico presentado en 21 de octubre de 1966, que en este acto se aprueba, son las siguientes:

Coordenadas: 02º 07' E. - 41º 25' N.

Cota: 512 metros.

P. A. R.: 1 Kw.

Frecuencia: 93,9 Mc/s.

Modulación: Frecuencia.

Antena: Un elemento de ranura en mástil de 75 metros; un generador de subportadora de 67 Kc/s. con un equipo de estéreo.

Polarización: Horizontal.

3.º Las instalaciones técnicas a que hace referencia el mencionado proyecto no se podrán poner en funcionamiento sin el previo reconocimiento técnico, que efectuará un Ingeniero de Telecomunicación designado por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, y la consiguiente autorización por parte de la misma, una vez recibidos el certificado favorable de aquél y los informes interesados del Alto Estado Mayor y Ministerio del Aire.

4.º La presente autorización tiene el carácter de intransferible y provisional, estando condicionada a las normas que en su día establezca el Plan Nacional de Radiodifusión.

Su duración se entiende limitada al plazo de tres años a partir del día siguiente a la notificación de la autorización definitiva de las emisiones, que podrá ser prorrogado, previa solicitud y acuerdo expreso de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, por otro plazo igual o inferior al señalado.

5.º La autorización administrativa que se otorgue en este acto caducará de pleno derecho en los siguientes casos:

a) Si las instalaciones no estuviesen completamente terminadas en el plazo de un año a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Si así lo estableciese el Plan Nacional de Radiodifusión.

c) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en la Orden ministerial de 11 de mayo de 1966 y de la presente disposición.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Radiodifusión y Televisión.